

ACF Administration for Children and Families	U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES	
	1. Núm. ACF-IM-HS-12-08	2. Fecha de emisión: 11/30/2012
	3. Oficina originaria: Oficina Nacional de Head Start	
	4. Palabras clave: Instalaciones, Unidad modular, deshacerse, derechos federales	

MEMORÁNDUM DE INFORMACIÓN

A: Todos los concesionarios y agencias delegadas de Head Start y Early Head Start

DE: Oficina Nacional de Head Start

TEMA: Cómo deshacerse de unidades modulares viejas

INFORMACIÓN:

Las Normas de Desempeño del Programa Head Start consagradas en 45 CFR, Parte 1309, se refieren a la compra, construcción y renovaciones importantes de las instalaciones. El término "unidad modular" se define en 45 CFR §1309.3 como "una estructura prefabricada portátil ensamblada en otro lugar y trasladada a un sitio para que la utilice un concesionario de Head Start en la operación de un programa de Head Start".

Los bienes personal tangibles incluyen los equipos y los suministros. Los equipos están definidos en términos de su costo de adquisición (\$5,000 o más por unidad) y su vida útil (más de 1 año). Si los equipos están concebidos para ser "fijos" en lugar de "movibles," deben clasificarse como "bienes raíces". El término bienes raíces significa terrenos y mejoras a los terrenos, estructuras y los aditamentos respectivos, sin incluir los equipos móviles. Por consiguiente, una unidad modular se puede clasificar correctamente como equipo si es móvil, pero debe clasificarse como un bien raíz si es fija o es un aditamento (un anexo) del terreno en el cual está ubicada.

La clasificación de una unidad modular como equipo o bien raíz es importante cuando el programa ya no necesita utilizarla. Las disposiciones consagradas en 45 CFR §74.32(c) y §92.31(c) rigen la forma de deshacerse de bienes raíces, mientras las disposiciones de 45 CFR §74.34(g) y §92.32(e) rigen la forma de deshacerse de equipos.

Las unidades modulares que se compren o sufran mejoras importantes con fondos de Head Start están sujetas a las disposiciones sobre la existencia de derechos federales. En el caso de las unidades modulares clasificadas como bienes raíces debe colocarse un aviso de existencia de derechos federales en el instrumento de registro oficial apropiado de la jurisdicción en la cual esté ubicado el bien raíz, de conformidad con 45 CFR §1309.21. Las unidades modulares clasificadas como equipos requieren la publicación de un aviso sobre la existencia de derechos federales en un lugar visible de la unidad, de conformidad con 45 CFR §1309.31.

Los programas de Head Start y Early Head Start han adquirido y utilizan unidades modulares para prestar servicios a los niños y a las familias. Muchas unidades modulares de propiedad de concesionarios de Head Start y Early Head Start han estado en uso por una cantidad de años considerable. Algunas de las unidades se encuentran en estado ruinoso y ya no son apropiadas para los propósitos de los programas. La determinación del valor justo de mercado de estas unidades modulares es costosa si se compara con su valor y algunas están en malas condiciones, por lo cual no pueden trasladarse a otro lugar para facilitar su venta.

En este memorándum se establece un proceso simplificado que los concesionarios pueden utilizar para solicitar la cancelación de los derechos federales sobre ciertas unidades modulares de mayor edad que ya no se necesitan para prestar los servicios del programa. Este proceso solamente se aplica a unidades modulares que han estado en uso como mínimo por 15 años desde la fecha de adquisición o, si fueron objeto de una renovación importante, 15 años después de la última de esas renovaciones. Este proceso se puede utilizar para las unidades modulares que reúnan los requisitos, estén clasificadas por el concesionario como equipos o como bienes raíces.

PROCESO:

1. El concesionario debe presentar por escrito al gerente regional a cargo de las concesiones una solicitud para deshacerse de la unidad modular, que contenga lo siguiente:
 - a. Una declaración, que incluya los hechos en los cuales se basa, en el sentido de que la unidad modular ya no es necesaria para los propósitos del programa.
 - b. El número de serie u otra información que la identifique.
 - c. La fecha de adquisición de la unidad modular.
 - d. El precio de adquisición de la unidad modular.
 - e. La fecha de realización de toda renovación importante a la unidad modular.
 - f. El valor total de toda renovación importante a la unidad modular.
 - g. La fecha de terminación de todas las renovaciones importantes a la unidad modular.
 - h. La forma en que el concesionario se propone deshacerse de la unidad modular.
 - Conservar la propiedad para utilizarla en actividades no relacionadas con Head Start o Early Head Start (describir el uso)
 - Vendérsela a un tercero
 - Donarla o traspasarla sin recibir a cambio ningún valor (identificar el receptor)
 - Demolerla o trasladarla solo por su valor de recuperación
 - Otra (describirla)
2. El concesionario debe presentar también una copia del aviso de existencia de derechos federales que existe actualmente en los registros oficiales (si está clasificada como un bien raíz) o que está colocada en la unidad modular (si está clasificada como un equipo).
3. Después de estudiar la solicitud para deshacerse de la unidad modular, el gerente a cargo de las concesiones debe establecer lo siguiente para determinar si es elegible para el proceso simplificado:
 - a. Han pasado al menos 15 años desde que el concesionario adquirió la unidad modular o desde que le realizó la renovación importante más reciente, si le ha hecho alguna (lo que haya ocurrido más recientemente).
 - b. El concesionario ha demostrado a satisfacción del funcionario a cargo del análisis que la unidad modular ya no es necesaria para los propósitos del programa de Head Start o Early Head Start.
 - c. El concesionario ha identificado un método para deshacerse de la unidad modular que es distinto de su abandono. El abandono de una unidad modular no es un método aceptable para deshacerse de ella, ya que prolonga el riesgo de responsabilidad legar por la unidad.
4. Si se cumplen las anteriores condiciones, el gerente a cargo de las concesiones aprobará la propuesta del concesionario para deshacerse de la unidad modular, le entregará su consentimiento por escrito y cancelará los derechos federales sobre esa propiedad.
5. El importe de la venta de las unidades modulares antiguas está clasificado como un ingreso del programa y su receptor debe declararlo y utilizarlo solamente para cubrir los costos permitidos del programa de conformidad con los principios de costos aplicables y los términos y condiciones de la concesión. El importe tiene origen federal y no puede utilizarse como participación no federal.

CITAS:

\$5 CFR, Parte 1309; 45 CFR §1309.3; 45 CFR §1309.21; 45 CFR §1309.31
45 CFR §74.32(c); 45 CFR §92.31(c); 45 CFR §74.34(g); 45 CFR §92.32(e)

Sírvase remitir toda pregunta sobre este Memorándum de Información a su Oficina Regional de Head Start.

/ Yvette Sanchez Fuentes /

Yvette Sanchez Fuentes
Directora
Oficina Nacional de Head Start